



Trinte na. aueris.

SELLO CUARTO VIENTE  
MARAVENES AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS

año de mil setecientos. El día y día de San Juan a que  
do ordinario los señores Caballeros Don Juan Joseph de  
tenegro Señor de la Villa de Cuba Corregidor y teniente  
de la ciudad de San Juan. Don Juan de Nuera Don Juan  
Alonso Juan de Ledo Juan de Torres Don Pedro Ron  
que y Don Juan Xavier Guaya campesino Veintidós de  
daron lo siguiente

Por los señores Don Juan. Martín y Don Pedro Ronque de  
con quenta de la ciudad que en cumplimiento de lo que  
se pasaron a advocarse con Joseph de Silva adon.  
de las Salinas de esta ciudad con quien por Mathias  
de Aguirre presente se hizo se aporó la quenta de  
sal que resta por entregar y había en cargo por  
los acopios pasados presente por la que a comprado sal  
tomado algunos de los vecinos por quenta del presente  
y se admitieron siete fanegas y siete celemines de sal  
y resta por entregar el dho Administrador por am  
por trece años quarenta y cuatro fanegas y media  
de este genero de que dan quenta a esta ciudad y en sen  
dido acuerdo de la gracia adon. se por lo executado  
y se por que conforme se va de averiguando el soldo  
que tiene señalado de la sal que se quenta en el sal  
se veintegras el mencionado resto que falta  
de entregar el dho Administrador

Entrada de can.

Entre el Sr. Don Pedro Fabrega y macho  
Dio en unajuntamiento una licencia de Juan  
Benito de Arcoño veid. de esta ciudad en que se  
tiene una salina en el Puerto de los Alambres  
que da año de cinco de sal que se quenta en  
o sudador la qual se dio al grado de un  
oficio de la junta de la sal que se ha  
tan cosa en que se copia para que se vea algo

